

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11829/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS - ELECCIONES 2021.-

DICTAMEN ALG N°

78/22

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados -fs. 76/77- por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa “Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbanos y Suburbano – Elecciones 2021”.

El citado Convenio fue ratificado por Decreto N° 3816/21 (fs. 49/50) y tuvo por objeto la elevación de las frecuencias y prestación gratuita de los servicios provinciales de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros en los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021, fechas en que se realizaron las elecciones PASO y nacionales para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales.

El convenio prevé, entre otras cosas, que el compromiso asumido por la Provincia en el sentido antes señalado es compensado por el Ministerio nacional en el marco del programa presupuestario pertinente y conforme al criterio de distribución aplicado al fondo compensador de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano.

Volviendo al proyecto de ley, este propicia facultar al Poder Ejecutivo al dictado de los actos administrativos necesarios a fin de asegurar su efectiva implementación (Conf. artículo 2°).



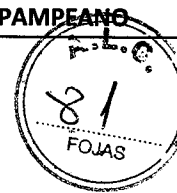
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11829/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS - ELECCIONES 2021.-

DICTAMEN ALG N°

78/22

Dicho proyecto se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos, no existiendo observaciones de carácter jurídico que merezcan ser apuntadas.

Sin perjuicio de ello, respecto de su viabilidad formal y conforme atribuciones específicas en materia de técnica legislativa y redacción de textos conferidas a este Órgano Asesor por el artículo 2° inciso f) de la Ley N° 507, se recomienda reformular el artículo 1° del proyecto de Ley a los efectos de dejar constancia de que el instrumento formalizado forma parte integrante de la Ley.

Tal recomendación obedece a que los instrumentos aprobados legalmente por la norma (Convenios, Tratados, Acuerdos; etc.) forman parte expresa del texto prescriptivo, constituyéndose en el objeto sobre el cual versa la disposición normativa. En consecuencia, a fin de no afectar la lectura y comprensión del texto jurídico, se incorporan a la misma mediante la figura del "anexo" o bajo la expresión "que forma parte..." según el caso, en vez de transcribir su contenido en el cuerpo de la Ley. (Conf. Ramón Gerónimo BRENNAN, Director y otros: "TÉCNICA LEGISLATIVA", 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 pág. 261).

Dicho criterio ha sido sostenido pacíficamente por la doctrina en técnica legislativa, por las antiguas "Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo"



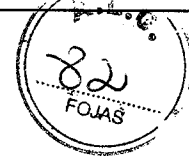
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11829/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS - ELECCIONES 2021.-

DICTAMEN ALG N°

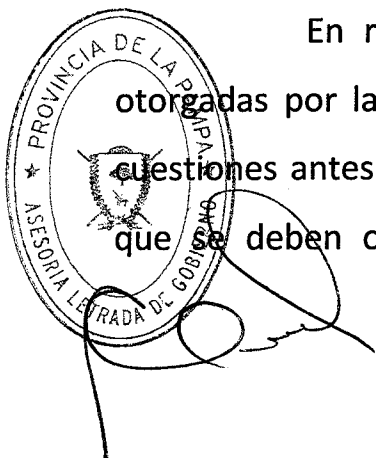
78/22

dispuestas en el Decreto Nacional N° 333/85 (Véase V. gr. M. Alejandra Svetaz, Beatriz M. Grosso, Héctor Pérez Bourbon y Fermín Pedro Ubertone: “Reglas Prácticas de Técnica Legislativa”, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 2000, p. 17; Héctor Pérez Bourbon "Manual de Técnica Legislativa", pág. 97; Decreto Nacional N° 333/85; entre otros) e invariablemente por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 264/98; 2/14; 16/14; 145/17 y 218/19, entre otros).

De allí que, se recomienda sustituir la redacción del actual artículo 1° del proyecto de Ley por el siguiente: *“Apruébese el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa “Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbanos y Suburbano – Elecciones 2021”, suscripto el día 13 de septiembre de 2021, ratificado mediante el Decreto N° 3816/21 del Poder Ejecutivo, que forma parte integrante de la presente Ley”.*

Por último, en cuanto a la redacción del artículo 2°, se recomienda evaluar su utilidad en tanto que el objeto del convenio se agotó por el transcurso del tiempo (12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021).

En razón de todo lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que consideradas las cuestiones antes señaladas y efectuado el control de las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.) para la



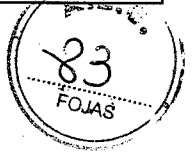
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11829/2021

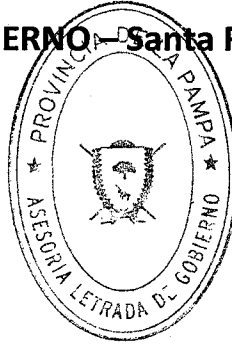
INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS - ELECCIONES 2021.-

DICTAMEN ALG N° 78/22

redacción de un texto jurídico, el proyecto de Ley se encontrará en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 ABR 2022



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa